

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO la Resolución nro. 383/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Claudio Darío RESTUCCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la materia Saneamiento y Seguridad Industrial el 26 de julio de 1991 con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II rendida el 26 de mayo de 1992.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 383/94 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

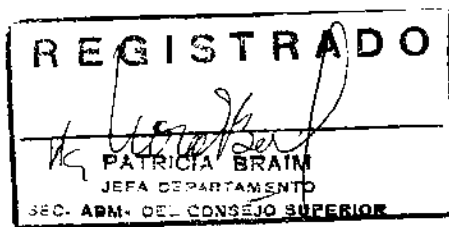
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 383/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y dar validez a la aprobación de la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial rendida el 26 de julio de 1991, exceptuándolo de su correspon-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

diente correlativa inmediata con Operaciones Unitarias II, al
alumno Claudio Darío RESTUCCIA, legajo nro. 01-11392-5 de la -
carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 533/94

MM
HIA
UB